



E/ 658

República Oriental del
Uruguay
Ministerio de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 03 JUL 2012

VISTO: la gestión del Ministerio de Desarrollo Social y del Ministerio de Educación y Cultura solicitando se transfieran créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento al Convenio celebrado entre ambas Instituciones.-

RESULTANDO: que el referido convenio suscripto el 14 de junio de 2011 se realiza a efectos de manifestar la voluntad de ambas partes de generar relaciones de cooperación en áreas de interés común en general y en educación en particular.-

12/15/001/1188

CONSIDERANDO: que el artículo 43 de la Ley N°. 17.930, de 19 de diciembre de 2005, permite transferir los créditos presupuestales entre Incisos cuando tengan a su cargo el cumplimiento de cometidos con objetivos comunes.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Contaduría General de la Nación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º) Traspóñese del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", la suma total de \$4.174.684 (pesos uruguayos cuatro millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro), en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", según el siguiente detalle:

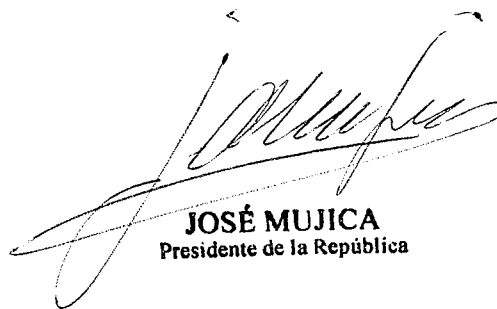
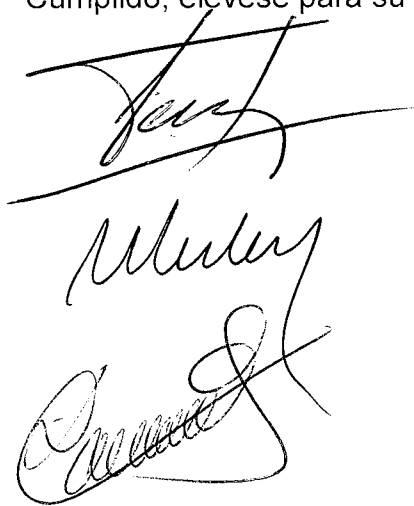
AP/MA

REFORZANTE				REFORZADO			
Inc.	Prog/Proy	O.G./Aux	Monto en \$	Inc.	Prog/Proy	O.G./Aux	Monto en \$
15	346/104	099/000	-4.174.684	11	340/000	051/000	3.080.000
						059/000	256.667
						081/000	650.650
						082/000	33.367
						087/000	154.000
		TOTAL	-4.174.684			TOTAL	4.174.684

2º) Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.-

3º) De lo actuado dese cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General.-

4º) Comuníquese y pase por su orden al Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Educación y Cultural. Cumplido, elévese para su archivo.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República